



RESOLUCIÓN N° **0246**
NEUQUEN, **06 ABR 2015**

VISTO:

El Expediente OE N° 924-M-2015 y la solicitud N° 45455/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Invierno 2015, solicitado por la Dirección General de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y autorizado por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que mediante Decreto N° 0121/2015 de fecha 18 de Febrero de 2015 obrante a fs. 30/31 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Pública N° 3/2015 cuyo acto de apertura operó el día 11 de Marzo de 2015 a las 11:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diecinueve firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego las firmas SILTQUINI S.R.L., MEZA SILVINA Y BISCIONE MARTINA S.H., MARASCO Y SPEZIALE S.A.C.F.I. y JOSHUE S.R.L.;

Que a fs. 57/58 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la participación de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 209/213 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Director General de Inventario y Logística y de delegados del ST.TRA.MU.NE., en calidad de asesores técnicos y representantes de las áreas solicitantes, adjudicar la presente, desestimar a las firmas JOSHUE S.R.L. en los renglones N° 2, 6, 29, 41 y 47, por no cumplir con la calidad requerida para los ítems, y N° 13, 32, 33 y 38, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, SILTQUINI S.R.L. en los renglones N° 15, 18, 19, 20, 26, 29 y 33 por no cumplir con la calidad requerida para los ítems, N° 38, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, N° 43 por no presentar muestras, y en toda su oferta en las Alt. N° 2 y 3, excepto en el renglón N° 36 para esta última alternativa, por no cumplir con la Cláusula N° 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones, MEZA SILVINA Y BISCIONE MARTINA S.H. en el renglón N° 29, por no cumplir con la calidad requerida para los ítems, y en toda su oferta en la Alt. N° 2, por no cumplir con la Cláusula N° 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones, declarar desiertos los renglones N° 11, 12 y 28, y fracasados los renglones N° 6, 13, 29, 32, 33 y 38;

Que a fs. 215/217 la Dirección General de Auditoría interna, mediante Informe N° 69/DCCCYP/15 observa que la firma MARASCO Y SPEZIALE S.A.C.F.I. presenta error de cálculo en el Renglón 36, y por lo tanto en el monto total de la cotización, los cuales fueron subsanados en el Cuadro Comparativo para la Preadjudicación sin afectar la Garantía de Oferta;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 3/2015 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Invierno 2015, solicitado por la Dirección General de Inventario y Logística, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas JOSHUE S.R.L. en los renglones N° 2, 6, 29, 41 y 47, por no cumplir con la calidad requerida para los ítems, y N° 13, 32, 33 y 38, por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, SILTQUINI S.R.L. en los renglones N° 15, 18, 19, 20, 26, 29 y 33 por no cumplir con la calidad requerida para los ítems, N° 38, por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, N° 43, por no presentar muestras, y en toda su oferta con las Alt. N° 2 y 3, excepto en el renglón N° 36 para esta última alternativa, el Pliego de Bases y Condiciones (plazo de entrega), MEZA SILVINA Y BISCIONE MARTINA S.H. en el renglón N° 29, por no cumplir con la calidad requerida para los ítems oferta con la Alt. N° 2, por no cumplir con la Cláusula N° 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones (forma de pago), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 209/210, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 69/DCCCYP/15 de fs. 215/217 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 3/2015 tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Invierno 2015, solicitado por la Dirección General de Inventario y Logística, y

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
OPERACIONES DE SUMINISTRO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas MARASCO Y SPEZIALE S.A.C.I.F.I., los renglones N° 37 y 41, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$1.245.453,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres), STLTQUTNT S.R.L., los renglones N° 9, 10, 14, 27 y 35, Alt. 1, por Única Oferta, N° 34 y 47, Alt. 1, y N° 36, Alt. 3, por Menor Precio, por el importe total de \$365.182,47 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta y Siete Centavos), JOSHUE S.R.L., los renglones N° 1, 4, 15, 18, 19, 20, 26, 30, 31 y 43, Alt. 1, por Menor Precio, y N° 3, 5, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 40, 42, 44, 45 y 46, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$5.002.950,00 (Pesos Cinco Millones Dos Mil Novecientos Cincuenta), y MEZA SILVINA Y BTSCIONE MARTINA S.H., los renglones N° 2, Alt. 1, por Menor Precio, y N° 7 y 8, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$198.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 211/213, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 69/DCCCyP/15 de fs. 215/217 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR DESIERTOS en la Licitación Pública N° 3/2015 tramitada para la adquisición de ----- Indumentaria y Calzado Temporada Invierno 2015, los renglones N° 11, 12 y 28, por falta de ofertas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 209/210, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 69/DCCCyP/15 de fs. 215/217 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Pública N° 3/2015 tramitada para la adquisición de ----- Indumentaria y Calzado Temporada Invierno 2015, los renglones N° 6, 13, 29, 32, 33 y 38, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 209/210, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 69/DCCCyP/15 de fs. 215/217 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de Indumentaria y ----- Calzado Temporada Invierno 2015, correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA



PABLO D. AZÚA
SUBSECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2021
Fecha 10 / 04 / 2015